



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN Nº

066

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 MAR 2021

VISTO:

El Documento DE-0121-01705309-1 (NI), y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia, Fiscalía Municipal pone en conocimiento el inicio de las acciones judiciales caratuladas: "Municipalidad de Santa Fe c/ Pinos, Rosana Andrea y otros s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ 21-02016910-6) ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a fin de obtener el cobro de la suma adeudada por incumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Compraventa suscrito entre el Ente Santa Fe Hábitat Agencia: para el Desarrollo Social y Urbano y los demandados Rosana Andrea PINI y Cristian Lionel ANSALAS, quienes fueron preseleccionados bajo número 138 (T) del Programa Mi Tierra Mi Casa.

Que luego de un profuso intercambio de posiciones en relación a las pautas para su pago, las partes han logrado un consenso definitivo al respecto, ofreciendo los demandados abonar la suma de pesos treinta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con siete centavos (\$ 37.548,07) en concepto de pago cancelatorio e íntegro de todos los rubros reclamados.

Que este Departamento Ejecutivo estima conveniente llevar adelante el acuerdo referido, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Fiscalía Municipal a la suscripción del mismo.

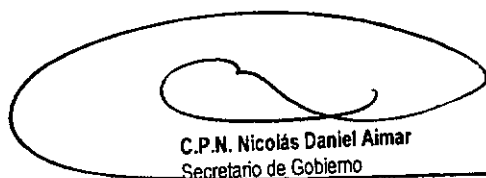
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar a Fiscalía Municipal a celebrar, en representación de esta Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en el marco de los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ Pinos, Rosana Andrea y Otros s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ 21-02016910-6) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, acuerdo transaccional en los términos y con los alcances expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Remitir copia de la presente a Fiscalía Municipal a los fines dispuestos. Cumplimentado, ARCHIVAR.

  
C.P.N. Nicolás Daniel Aimar  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación